

OBJECIONES PROCESO DE REORGANIZACION- ESPERANZA CARRILLO CASTRO con NIT 51.794.993.- Radicado 2019-336

Andres Lizarazo Lagos <alizarazol1@dian.gov.co>

Mar 29/09/2020 2:17 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

TRASLADO CREDITOS- ESPERANZA CARRILLO CASTRO.pdf; OBJECIONES PROCESO DE REORGANIZACION- ESPERANZA CARRILLO CASTRO.pdf; PODER- ESPERANZA CARRILLO CASTRO.PDF;

Bucaramanga, septiembre 29 del 2020.
Oficio No 20200929-104242448/13471

Señor

JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia

j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga

Referencia: Objeciones traslado Créditos. Proceso de Reorganización.
ESPERANZA CARRILLO CASTRO con NIT 51.794.993.
Radicado 2019-336.

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, me permito presentar Objeciones al Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos, presentados por la contribuyente **ESPERANZA CARRILLO CASTRO con NIT 51.794.993.**

En atención al asunto de la referencia, me permito comunicarle que verificados los archivos y demás controles existentes en la División de Gestión Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga, se encontró a cargo de la contribuyente **ESPERANZA CARRILLO CASTRO con NIT 51.794.993**, la obligaciones **RENTA 2016**, por valor de **\$70.000**, la cual no fue incluida en el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos presentado por la mencionada contribuyente.

Por lo anterior, le solicito que requiera al promotor designado para que incluya esta obligación en el respectivo Proyecto.

Recibo notificaciones en la Calle 36 No 14-03, de Bucaramanga y en el correo electrónico alizarazol1@dian.gov.co.

Anexo: Poder y declaración.

Hasta otra oportunidad.

ANDRES LIZARAZO LAGOS

Abogado Representacion Externa

División Gestion Recaudo y Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

alizarazol1@bian.gov.co

3014317207



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Bucaramanga, septiembre 29 del 2020.
Oficio No 20200929-104242448/13471

Señor
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia
j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga

Referencia: Objeciones traslado Créditos. Proceso de Reorganización.
ESPERANZA CARRILLO CASTRO con **NIT 51.794.993**.
Radicado 2019-336.

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, me permito presentar Objeciones al Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos, presentados por la contribuyente **ESPERANZA CARRILLO CASTRO** con **NIT 51.794.993**.

En atención al asunto de la referencia, me permito comunicarle que verificados los archivos y demás controles existentes en la División de Gestión Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga, se encontró a cargo de la contribuyente **ESPERANZA CARRILLO CASTRO** con **NIT 51.794.993**, la obligaciones **RENTA 2016**, por valor de **\$70.000**, la cual no fue incluida en el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos presentado por la mencionada contribuyente.

Por lo anterior, le solicito que requiera al promotor designado para que incluya esta obligación en el respectivo Proyecto.

Recibo notificaciones en la Calle 36 No 14-03, de Bucaramanga y en el correo electrónico alizarazol1@dian.gov.co.

Anexo: Poder y declaración.

Hasta otra oportunidad.

ANDRES LIZARAZO LAGOS
Abogado de Representación Externa
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas
e-mail: alizarazol1@dian.gov.co

Señor

JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Bucaramanga.

Referencia: Poder especial para actuar dentro del Proceso de Reorganización.

ESPERANZA CARRILLO CASTRO con NIT 51.794.993.

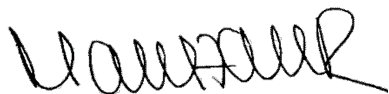
Radicado. 2019-336

MABEL ELENA ZAMBRANO RUEDA, mayor y vecina de Bucaramanga, identificada con **C.C. No 51.596.731** de Bogotá, en mi calidad de Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga, actuando como delegada del Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, según Resolución de designación No 009403 de septiembre 24 del 2018 y conforme con los artículos 37 y 38 de la resolución No 148 de julio 17 del 2014, proferidas por el Director General de la mencionada Entidad, mediante el presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ANDRES LIZARAZO LAGOS**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la **C.C. No 5.688.776** de Mogotes (S), y **T.P. 119804**, del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la NACIÓN - Unidad Administrativa Especial- Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, actúe dentro del proceso de la referencia, a fin de obtener el recaudo efectivo de las obligaciones fiscales a cargo del mencionado contribuyente, realizando todas las diligencias pertinentes en defensa de los intereses de la Nación.

El apoderado queda investido de las facultades de ley, para el cabal ejercicio del mandato conferido.

Sírvase reconocer personería al apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,



MABEL ELENA ZAMBRANO RUEDA

C.C. No 51.596.731 de Bogotá

Acepto,



ANDRES LIZARAZO LAGOS

Abogado de Representación Externa
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas
e-mail: alizarazol1@dian.gov.co



Vo. Bo. NUBIA STELLA DAZA GOMEZ
Jefe División Gestión Recaudación y Cobranzas

Señor
NOTARIO OCTAVO DE BUCARAMANGA
notaria8bga.insolvencia@gmail.com
Carrera 35 A No 48-47
Bucaramanga

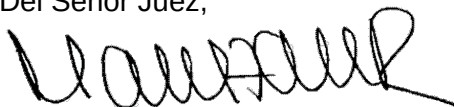
Referencia: Insolvencia Económica Persona Natural no Comerciante.
RUEDA HERRERA CESAR AUGUSTO con **NIT 91.237.692.**
Radicado. 079-20

MABEL ELENA ZAMBRANO RUEDA, mayor y vecina de Bucaramanga, identificada con **C.C. No 51.596.731** de Bogotá, en mi calidad de Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga, actuando como delegada del Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, según Resolución de designación No 009403 de septiembre 24 del 2018 y conforme con los artículos 37 y 38 de la resolución No 148 de julio 17 del 2014, proferidas por el Director General de la mencionada Entidad, mediante el presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ANDRES LIZARAZO LAGOS**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la **C.C. No 5.688.776** de Mogotes (S), y **T.P. 119804**, del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la NACIÓN - Unidad Administrativa Especial- Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, actúe dentro del proceso de la referencia, a fin de obtener el recaudo efectivo de las obligaciones fiscales a cargo del mencionado contribuyente, realizando todas las diligencias pertinentes en defensa de los intereses de la Nación.

El apoderado queda investido de las facultades de ley, para el cabal ejercicio del mandato conferido.

Sírvase reconocer personería al apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,



MABEL ELENA ZAMBRANO RUEDA
C.C. No 51.596.731 de Bogotá

Acepto,



Vo. Bo. NUBIA STELLA DAZA GOMEZ
Jefe División Gestión Recaudación y Cobranzas



Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2020, la deudora y promotora presenta proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto. Mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2020, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA presenta acreencia. El día 03 de marzo de 2020 la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., presenta acreencia. El día 03 de marzo de 2020 el acreedor BANCOLOMBIA otorga poder a la Doctora LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER. El día 05 de marzo de 2020, el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, remite copia del título base de la ejecución dentro del proceso ejecutivo que allí se adelanta radicado bajo el No. 2019-0861. Mediante escrito de fecha 06 de marzo de 2020, la apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A., presenta acreencia. Mediante correo electrónico allegado el día 03 de septiembre de 2020, el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, remite el expediente digital radicado bajo el No. 2019-0412. Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y a lo dispuesto en inciso primero del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días a todos los acreedores de la deudora ESPERANZA CARRILLO CASTRO, del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto presentado el día doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), para que presenten las objeciones que consideren pertinentes, si hay lugar a ellas.

Una vez vencido el término anterior, se correrá traslado de las objeciones que se llegaren a presentar por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

Igualmente una vez vencido el plazo anterior, se concederá un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. En caso de que las objeciones no sean conciliadas, se procederá a fijar fecha y hora para adelantar la correspondiente audiencia de resolución de objeciones.

De otra parte, se pone en conocimiento de la deudora y promotora la solicitud elevada el día 17 de febrero de 2020 por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y se le reconoce personería al Doctor JOSÉ LUIS MORA SAAVEDRA para que actúe como apoderado judicial de dicha entidad.

De otra parte, se pone en conocimiento de la deudora y promotora la solicitud elevada el día 03 de marzo de 2020 por la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A..

Se pone en conocimiento de la deudora y promotora la solicitud elevada el día 06 de marzo de 2020 por BANCOLOMBIA S.A. y se le reconoce personería a la Doctora LUIS FERNANDA CONSUEGRA WALTER para que actúe como apoderada judicial de dicha entidad.

Mediante correo electrónica recepcionado el día tres (03) de Septiembre de dos mil veinte (2020), el JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, remitió digitalizado el proceso ejecutivo singular adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de la señora ESPERANZA CARRILLO CASTRO, radicado bajo el No. 2019-0412, para lo cual se procedió a su revisión observándose que el mismo cumple con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, razón por la cual se procederá a ordenarse su incorporación al presente trámite de reorganización.

Por último, se observa que el día 05 de marzo de 2020 el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, remitió copias del título ejecutivo y de la garantía que se está ejecutando en dicho proceso, bajo el radicado 2019-0861. Al respecto, se ordena oficiarle a dicho despacho judicial, recordándole que su obligación es remitir el expediente completo de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE,


ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>0101</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>23 de septiembre de 2020</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario